

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 10 de Enero de 2020

EDICIÓN N° 3728

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2019**

0123 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de diciembre del año en curso a las 18:30 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0124 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 26 de diciembre de 2019 a las 21:20 horas.

0144 - Dispone en el marco de la autorización prevista por el Artículo 23º de la Ley 3169 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019, la reestructuración del capital en circulación con más los intereses devengados hasta el 27 de diciembre de 2019 de la Letra del Tesoro suscripta por Gas & Petróleo del Neuquén S.A. (G&P), cuya emisión fuera dispuesta por Resolución N° 170/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme a los términos y condiciones que se establecen.

0145 - Designa Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, a partir del 10 de diciembre de 2019.

0146 - Designa Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), al Ing. Mauro César Millán, a partir del 1º de enero de 2020.

0147 - Designa Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), al Ing. Francisco Agustín Zambón, a partir del 1º de enero de 2020.

0148 - Designa Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos, al señor Marcelo Daniel Sampablo, a partir del 1º de enero de 2020.

0149 - Designa Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y Vicepresidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos, al señor Ricardo Walter Fernández, a partir del 1º de enero de 2020.

0151 - Aprueba a partir del 1º de enero de

2020, los cargos correspondientes a la estructura orgánico funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado que se detallan en los Anexos I a XXV de la presente norma, con las dependencias jerárquicas que en cada caso se consignan.

AÑO 2020

0002 - Declara Duelo Provincial por el término de dos (2) días, a partir del día 02 de enero, en honor a la memoria del Cabo De Policía Luis Gabriel Nahuelcar Varela, fallecido en el cumplimiento del deber.

0008 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de enero de 2020.

0009 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de enero de 2020.

0010 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), para la adquisición de dos camiones equipados con tanque cisterna de 10.000 litros y un vehículo utilitario tipo furgón, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

0011 - Deja a cargo del Ministerio de las Culturas, al señor Ministro de Producción e Industria, Licenciado Facundo López Raggi desde el día 07 y hasta el día 23 de enero inclusive, del año 2020.

0012 - Concede al Doctor Pablo Pazos, autorización para realizar tareas de prospección y muestreo paleontológico, en áreas cercanas a Chos Malal, Las Lajas, Zapala y Bajada del Agrio, dependientes de los Departamentos de Ñorquín, Pehuenches, Zapala, Chos Malal, Loncopué y Pichunches de la Provincia del Neuquén, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2020.

0013 - Concede a la Doctora Graciela Susana de la Puente, permiso para realizar prospecciones paleontológicas y muestreo paleopalinoológico, micropaozoicos y eventuales microfósiles en las localidades de Andacollo, Varvarco y Laguna Varvarco Campos, dependiente del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, dentro de los 15 días desde la firma del presente y durante los meses de febrero y marzo de 2020.

0014 - Concede al Licenciado Martín Hoqui, en carácter de préstamo por el plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente, el ma-

terial que se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, para ser trasladados desde el Museo Provincial de Ciencias Naturales "Prof. Juan A. Olsacher" de la ciudad de Zapala, hasta el Instituto de Estudios Andinos IDEAN dependiente de la UBA-CONICET, Provincia de Buenos Aires.

0015 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 02 de enero del año en curso a las 14:40 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0016 - Aprueba la distribución programática de los créditos y recursos asignados por la Ley 3216 a los Organismos que integran la Administración Central, conforme al detalle que como Anexo I forma parte de la presente norma.

0017 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2019.

0018 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento y de capital correspondientes al mes de diciembre de 2019.

0019 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 3451-000045/2005**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Barros Alba Adriana. A la Autoridad De Minería en Primera Instancia, el que suscribe Alba Adriana Barros, D.N.I. N° 21.385.919, domicilio Río Negro N° 595 de la ciudad de Rincón de los Sauces, con domicilio especial en B° de Suboficiales, Casa N° 14, Zapala; solicita a Ud. que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la

Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Áridos de 49,5 Has., ubicada en el cauce de arroyo temporario afluente del Río Colorado, Departamento Pehuenches. Dicha pertenencia adopta la forma de un polígono irregular de 17 lados, cuyas coordenadas de sus vértices se adjuntan en croquis de ubicación. Se adjunta un sellado de \$100. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Alba Adriana Barros, DNI 21.385.919. A Fs. 07 consta: Croquis de ubicación Cantera Áridos, Departamento Pehuenches. Hay un croquis de ubicación. Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Posgar): 1- Y= 2514357.08 X= 5861206.79 ; 2- Y= 2514509.16 X= 5861156.69; 3- Y= 2514317.93 X= 5860585.97 ; 4- Y= 2514991.96 X= 5860308.73; 5- Y= 2514350.01 X= 5859746.75; 6- Y= 2513707.34 X= 5858775.48; 7- Y= 2513643.74 X= 5859014.55; 8- Y= 2514227.74 X= 5859868.35; 9- Y= 2514735.95 X= 5860279.02; 10- Y= 2514154.47 X= 5860503.34. A Fs. 12 consta: Zapala, 28 de septiembre de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. N° 3451-045/2005, se ubica en nuestra Cartografía dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 son: 1) X= 5861206,79 e Y= 2514357,08; 2) X= 5861156,69 e Y= 2514509,16; 3) X= 5860585,97 e Y= 2514317,93; 4) X= 5860308,73 e Y= 2514991,96; 5) X= 5859746,75 e Y= 2514350,01; 6) X= 5858775,48 e Y= 2513707,34; 7) X= 5859014,55 e Y= 2513643,74 8) X= 5859868,35 e Y= 2514227,74; 9) X= 5860279,02 e Y= 2514735,95; 10) X= 5860503,34 e Y= 2514154,47. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de noviembre de 2019. Corresponden al presente Fs. 590 vta. del Expte. N° 3451-000045/2005, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de

diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sellado aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 22 de noviembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-01-20

Manifestación de Descubrimiento de Celestina-Baritina Denominado "Santa Ana II" - **Expediente N° 5912-000258/2013**. Departamento Loncopué - Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 200 Has.. 95 As.. Titular: Gret Juan Carlos y Gret Félix Adrián. De mi mayor consideración: Quien suscribe: Juan Carlos y Félix Adrián Gret, con domicilio real y legal en la calle Etcheluz N° 746 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de segunda categoría Celestina-Baritina, sobre lo que se presume la veta, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la mina llevará el nombre de Santa Ana II. 3- Que el punto de descubrimiento, donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5759343; Y= 2409400,16. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El Área de Disponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 1.500 m. con Az.= 102°57'54'', su lado Este 6.000 m. con Az.= 192°57'54'', su lado Sur 1.500 m. con Az.= 282°57'54'' y su lado Oeste 6.000 m. con Az.= 12°57'54''. Ocupando una superficie de 900 Has.. Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94): VNW X= 5760656.05; Y= 2408848. VNE X= 5760319.51; Y= 2410309.76. VSE X= 5754472.47; Y= 2408963.61. VSW X= 5754809.01; Y= 2407501.85. Se acompaña croquis de ubicación y sellado de Ley Valor \$3.000. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Jus-

ticia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Félix Adrián Gret; Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero de dos mil trece a las doce horas, cuarenta minutos. Cargo N° Muestra Legal N° 001. Adj. Sellado por \$3.000. Croquis. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/52 del Expte. N° 5912-000258/2013. La superficie de 200 Has., 95 As., resultante para el Área de Disponibilidad de Celestina y Baritina denominada "Santa Ana II", tramitada bajo Expediente N° 5912-000258/2013 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 6 y 15, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.759.343 e Y= 2.409.400,16. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.760.598,07 e Y= 2.409.099,83, sus lados miden, al Norte con 942,33 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.760.386,65 e Y= 2.410.018,14. Al Este, con 2491,77 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.757.959,24 e Y= 2.409.455,47. Al Sur, en cinco partes. La primera parte con 102,80 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.757.982,78 e Y= 2.409.355,39. La segunda parte con 199,27 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.758.155,62 e Y= 2.409.454,58. La tercera parte con 200 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.758.255,17 e Y= 2.409.281,11. La cuarta parte con 258,96 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.758.030,57 e Y= 2.409.152,22. La quinta parte con 638,36 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.758.176,73 e Y= 2.408.530,81. Al Oeste, con 2487,30 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de las minas que se tramitan por Expte. N° 82251/1952 "Santa Ana", Expte. N° 123102/1948 "Santa Bárbara" y Expte. N° 58/1991 "5 de Noviembre". La documentación probatoria de la situación dominial del presente

pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 200 Has., 95 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Santa Ana II", tramitado por el Expte. N° 5912-000258/2013, se ubica en nuestra Cartografía Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 167 Has., 94 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-011-4437-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/21, Subsecretaría de Tierras; a Fs. 29/31 RPI a Fs. 32/33 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 33 Has., 01 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-3534-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/21, Subsecretaría de Tierras; a Fs. 47/50 R.P.I. a Fs. 51 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 200 Has., 95 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, cauce Río Salado. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de septiembre de 2017. Déjase constancia que corresponde a Fs. 54 del Expte. 258/2013. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y

en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 26 de octubre de 2017. Registro número veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.
3p 03, 10 y 17-01-20

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000604/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 42 Has., 19 As... Titular: Tecstico S.A.. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Tecstico S.A., con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 820 de la ciudad de Neuquén, CUIT N° 30-71229851-7, fija domicilio legal en José Mercado 46, Zapala, ambos de la Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, en cercanías de la localidad de Añelo, en terreno que se presumen de dominio fiscal dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Coordenadas Posgar '94: Vértice 1 X= 5765345,47 Y= 2516779,78; Vértice 2 X= 5765679,48 Y= 2517138,64; Vértice 3 X= 5764943,14 Y= 2517815,26; Vértice 4 X= 5764603,24 Y= 2517449,93. Se adjunta croquis de ubicación; fotocopia de poder y Sellado Ley \$1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dora Camargo. A Fs. 02 consta: Solicitud de Cantera de Áridos. Hay un croquis de ubicación. Zapala, 08 de mayo de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/19 del Expte. 5912-000605/2014. La superficie de 42 Has., 19 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000605/2014, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.765.320,57 e Y= 2.516.752,59, sus lados miden, al Noreste, en una parte, con 995,83 metros de longitud hasta

el Vértice V1, de coordenadas X= 5.764.583,40 e Y= 2.517.422,10, al Sureste, con 431,37 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.764.309,61 e Y= 2.517.088,74, al Suroeste, en una parte, con 969,16 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.765.028,95 e Y=2.516.439,27. Finalmente, al Noreste, con 428,03 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 42 Has., 19 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos tramitado por el Expte. N° 5912-000605/2014, se ubica en nuestra Cartografía dentro del área adjudicada del Parque Eólico Añelo Norte I, según el siguiente detalle: 42 Has., 19 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4061-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 18 RPI; Fs. 14 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 42 Has., 19 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Parque Eólico Añelo Norte I. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de noviembre de 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente Fs. 100 del Expediente N° 5912-000605/2014. Atento al estado de autos publíquese la solicitud de por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 43° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:

Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de noviembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-01-20

CONTRATOS

“SIETE ARCÁNGELES S.R.L.”

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumentos privados de fechas 21 de noviembre de 2019 y 17 de diciembre de 2019, la señora Mónica Cesilia Ferrucci, argentina, nacida el 02/07/1973, divorciada, comerciante, D.N.I. 23.494.022, CUIL/CUIT 27-23494022-3, domiciliada en la calle Abrazo de Maipú 952 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Adrián Ernesto Beroiza, argentino, nacido el 30/05/1979, soltero, comerciante, D.N.I. 27.327.301, CUIL/CUIT 20-27327301-9, domiciliado en la calle Gobernador Asmar 16 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; constituyeron la sociedad “SIETE ARCÁNGELES S.R.L.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse con antelación por resolución de todos los socios. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: a) Servicio de transporte de pasajeros de carácter privado, cargas, fletes, servicios contratados de turismo nacional e internacional mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales; b) Alquiler de vehículos con o sin chofer. A dicho fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social ya sea con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales; c) La realización y presta-

ción de servicios de actividades recreativas, deportivas y competitivas, relacionadas a juegos de airsoft y paintball (bolas de pintura) y las actividades relacionadas para desarrollar éstos. Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: La señora Mónica Cesilia Ferrucci, suscribe tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, totalizando la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) y el señor Adrián Ernesto Beroiza, suscribe tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, totalizando la suma de trescientos mil pesos (\$300.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y cuando los socios así lo dispongan. Quinta: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, por tiempo indeterminado. A tal efecto los Gerentes, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley 5965/63, y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos requerirán contar con la firma conjunta de los dos socios. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en una cuenta bancaria de la sociedad la suma de pesos veinte mil (\$20.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad". Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Octa-

va: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. Décima Tercera: En este acto los socios resuelven de conformidad designar como Gerentes a ambos socios, es decir a la señora Mónica Cesilia Ferrucci, D.N.I. 23.494.022, y al señor Adrián Ernesto Beroiza, D.N.I. 27.327.301, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, contando con las más amplias facultades de administración y disposición. En este estado, los socios resuelven: a) Establecer la sede social en la calle Abrazo de Maipú 952, Piso 1º, Oficina 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos: "SIETE ARCÁNGELES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 25446/19). Dirección, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 88, inciso 4º de la Ley 19550, se hace saber que SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1996, bajo el N° 304, Folios 1554/1557, Tomo VIII, Año 1996, cuya transformación en Sociedad Anónima fue inscrita bajo el N° 229, Folios 1695/1703, Tomo IX de Sociedades, Año 2001, con domicilio en la calle Teniente de Navío Eliana M. Krawczyk N° 685, 3º Piso, Oficina 3, Edificio Ámbar (ex Humahuaca N° 685, 3º Piso, Oficina 3, aprobado por Ordenanza Municipal N° 13879) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, mediante Acta de Directorio de fecha 02 de enero de 2020, decide convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 2020, con la finalidad de resolver socialmente la escisión de parte de su patrimonio y la constitución de dos nuevas Sociedades Anónimas que se denominarán: SyC Agropecuaria y Foresto-Industrial S.A. y SyC Inmobiliaria e Inversiones S.A., ambas con sede social en la calle Teniente de Navío Eliana M. Krawczyk N° 685, 3º Piso, Oficina 3, Edificio Ámbar de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cada una con un capital social de \$400.000. De acuer-

do con el balance especial confeccionado al 31 de octubre de 2019, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de la escidente es el siguiente: Activo: \$1.602.155.332. Pasivo: \$688.743.206. Patrimonio Neto: \$913.412.126. Se transfiere según balance especial al 31 de octubre de 2019 a SyC Agropecuaria y Foresto-Industrial S.A.: Activo: \$256.876.219. Pasivo: \$256.476.219. Patrimonio Neto: \$400.000 y a SyC Inmobiliaria e Inversiones S.A.. Activo: \$235.183.990. Pasivo: \$234.783.990. Patrimonio Neto: \$400.000. Luego de la escisión el patrimonio sociales de SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. queda de la siguiente manera: Activo: \$1.110.095.123. Pasivo: \$197.482.997. Patrimonio Neto: \$912.612.126. En virtud de la escisión, SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., no reduce su capital, afectando resultados no asignados por la suma de \$800.000. Oposición de Ley en la calle Teniente de Navío Eliana M. Krawczyk N° 685, 3° Piso, Oficina 3, Edificio Ámbar de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

TALERO S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/08/14 y Acta de Reunión de Socios Rectificatoria de fecha 16/08/14, los socios de TALERO S.R.L., han resuelto por unanimidad: (i) Reducir el valor nominal de las cuotas de la sociedad de \$100 a \$1 cada una; (ii) Aumentar el capital social en la suma de \$150.000, es decir, de la suma de \$67.000 a la suma de \$217.000; y (iii) Modificar la cláusula cuarta del contrato social reemplazándola íntegramente por la siguiente: “Cuarta: El capital social es de \$217.000, dividido en 217.000 cuotas de un peso de valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia de compra ante igualdad de precio y forma de pago. A fin de posibilitar el ejercicio del derecho de preferencia, previo a cualquier cesión, el socio que se propone ceder sus cuotas deberá notificar por escrito a la Gerencia el nombre del tercero que pretende adquirir las cuotas, la cantidad de cuotas que pretende ceder, el precio, forma y plazo de pago.

Dentro de los treinta (30) días desde que se cursó dicha comunicación a la Gerencia, los socios que decidan ejercer el derecho de preferencia deberán expresarlo por escrito al socio que pretende ceder. Una vez vencido el plazo previsto sin que ninguno de los socios haya notificado su decisión de ejercer el derecho de preferencia, el socio que pretende ceder sus cuotas a un tercero podrá hacerla en los términos y condiciones comunicados inicialmente. Si más de un socio ejerciera el derecho de preferencia, las cuotas a ceder se distribuirán entre ellos a prorrata”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: “TALERO S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y la Consecuente Modificación de la Cláusula Cuarta”, (Expte. N° 22116/15). Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

LEGAL SECURITY S.R.L.

Apertura de Sucursal en la Provincia del Neuquén

Por Acta de fecha 24 de agosto de 2019, se aprobó la apertura de una sucursal de LEGAL SECURITY S.R.L., en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en calle San Martín 475 de la ciudad de Centenario y su representante será el Sr. Gonzalo Walter Sebastián Quiroga, DNI 25.099.761. El contrato de LEGAL SECURITY S.R.L., se inscribió la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el día 28/07/2005, bajo N° 73803, Legajo 1/135843, capital social inicial de doce mil (\$12.000), el señor Cristian Hernán Manzano, DNI 22.021.152, argentino, casado, domiciliado en calle Garona N° 835 de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, conforma el 50% de dicho capital y el otro 50% corresponde a Sra. Mónica Viviana Diana, DNI 23.608.604, casada, domiciliada en la calle Guaraní N° 578 de la ciudad de Lomas de Zamora, cuya modificación fue incluida en el contrato social mediante Escritura N° 148 del Registro 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Certificación Notarial 0112/460, Notario Titular: Leandro Acero,

con fecha 02/06/2010. La duración de la sociedad se establece en cincuenta años a partir de su inscripción registral y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicio de Seguridad privada: 1a) Vigilancia y protección de bienes; 1b) Escolta y protección de personas; 1c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado ilícito; 1d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos locales bailables, eventos o reuniones análogas; 1e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; 2) Servicio de asesoramiento legal y técnico jurídico. En Acta N° 24 del 02/05/2017, se designa nuevo Gerente al Sr. Alejandro Enrique Fiore. Se establece en el contrato como fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en el Expediente: "LEGAL SECURITY S.R.L. s/Inscripción Apertura de Sucursal", (N° 25240/19), de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

"WILSON CATERING SRL"

Contrato Social

Socios: Wilson Federico, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.839.128, CUIL 20-26839128-3, de profesión empresario, domiciliado en la calle Saturnino Torres N° 1.435 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el día 09 de octubre de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leo Katrin, con DNI 18.765.728 y CUIL 27-18765728-3; y la Sra. Montanari Hilda Lucía, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.574.261, CUIL 23-10574261-4, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Almirante Brown 148, ciudad de Lincoln, Provincia de Bue-

nos Aires, nacida el 04 de diciembre de 1952, de estado civil casada en segundas nupcias con el Sr. José Luis Langan, con DNI 14.382.297 y CUIL 20-14382297-5. 2) Fecha de Constitución: 1 día del mes de abril del año 2019. 3) Denominación: "Wilson Catering SRL". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en Figueroa N° 3.750 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo este el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la prestación de servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y a la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica, esto incluye la distribución y almacenamiento de toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas y la prestación de servicios propios o contratados de la organización, coordinación y realización de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la organización de eventos para la operación o prestación directa o complementaria del catering, dentro de sus instalaciones o fuera de ella. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$70.000,00 (pesos setenta mil), dividido en 70 (setenta) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Wilson Federico, sesenta y tres (63) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos sesenta y tres mil (\$63.000,00); la Sra. Montanari Hilda Lucía, siete (7) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos siete mil (\$7.000,00). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo N° 149 de la Ley General de Sociedades. 7) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por el/los socio/s Gerente/s, el/los cual/les puede/n realizar en forma indistinta cualquier acto de administración. En dicho carácter tendrá la representación legal de la misma, con las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El Sr. Wilson Federico queda nombrado Gerente de

la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. 9) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, M. Laura Suárez, en autos caratulados: "Wilson Catering SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24995/19). Subdirección, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

INTEGRALES DEL SUR Y ASOCIADOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios, Acta N° 31 de fecha 1 de enero de 2018, Acta N° 33 de fecha 5 de diciembre de 2018 y Acta N° 35 del 14 de octubre de 2019, pasada al Folio 44 a 45, Folio 47 y Folio 52, respectivamente del Libro de Actas N° 1, con fecha de rúbrica el 31 de octubre de 2007, los socios de Integrales del Sur y Asociados S.R.L., resolvieron: Aumento de Capital: Aumentar el capital en pesos Cuatrocientos mil (\$400.000), a integrarse en efectivo. El nuevo capital será de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000). El aumento de capital por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), es dividido en cuatro mil (\$4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una. La socia Marta Oyarzún, suscribe por la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000), un total de tres mil cuatrocientos (3.400) cuotas sociales, representando el 85% del aumento del capital social, integrado en este mismo acto y en efectivo el 25% del aumento de capital suscripto, es decir, pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) y comprometiéndose a integrar el saldo del 75%, es decir, la suma de pesos doscientos

cincuenta y cinco mil (\$255.000) dentro de los dos años de la fecha de suscripción. El socio Héctor Horacio Antezana De La Rivera, suscribe por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), un total de seiscientas (600) cuotas sociales, representando el 15% del aumento del capital social, integrado en este mismo acto y en efectivo el 25% del capital suscripto, es decir, pesos quince mil (\$15.000) y comprometiéndose a integrar el saldo del 75%, es decir la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) dentro de los dos años de la fecha, de suscripción. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000). el monto de pesos treinta y dos mil (\$32.000) fue suscripto al momento de la constitución de la sociedad, inscrita en fecha 22/05/2007, encontrándose el aporte en dinero integrado en su totalidad. En fecha 01/01/2018, mediante Acta N° 31, se aprobó un aumento de capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscripto en las siguientes proporciones. La socia Marta Oyarzún, suscribe por la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000), un total de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas sociales, representando el 85% del aumento del capital social, integrado en este mismo acto y en efectivo el 25% del capital suscripto, es decir, pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) y comprometiéndose a integrar el saldo del 75%, es decir, la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000) dentro de los dos años de la fecha de suscripción. El socio Héctor Horacio Antezana de la Rivera, suscribe por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) un total de seiscientas (600) cuotas sociales, representando el 15% del aumento del capital social, integrado en este mismo acto y en efectivo el 25% del capital suscripto, es decir, pesos quince mil (\$15.000) y comprometiéndose a integrar el saldo del 75%, es decir, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) dentro de los dos años de la fecha de suscripción. Ampliación del Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcio, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, transporte de cargas de pa-

sajeros; estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter público y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para lavado, limpieza y la prestación de servicios generales empresariales. b) Explotación y operación del negocio de locación, mantenimiento y reparación, propios y de terceros, de trailers para transporte de objetos y casillas rodantes de tiro sin motorización. c) Taller: Fabricación, inspección, reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos automotores con y sin motor, pudiendo comprar y vender repuestos para los mismos. d) Servicios de investigación, seguridad privada y logística en seguridad. e) Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sean viviendas, edificios residenciales, comerciales, industriales, puentes, caminos y otras ramas de la arquitectura e ingeniería, movimientos de suelo y preparación de terrenos en loteos, tendido de redes de agua, luz, gas, construcción de estructuras de hormigón y metálicas para puentes, diques y defensas costeras. f) Alquiler de vehículos de cualquier tipo con o sin chofer, ya sea automóviles, utilitarios, camiones o camionetas. El presente edicto ha sido ordenado en el Expediente: "INTEGRALES DEL SUR Y ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Capital por Aumento y Objeto) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 24376/18), de trámite ante la DPRPC. Neuquén, 16 de diciembre de 2019. Subdirección. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 de fecha 31/05/19, se resolvió (i) Aumentar el capital social, elevándose de \$100.000 a \$215.520.680; (ii) Modificar el Art. 5° del Estatuto: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos doscientos quince millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta (\$215.520.680), representado por veintiún millones quinientas cincuenta y dos mil sesenta y ocho (21.552.068) ac-

ciones nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos diez (\$10) y da derecho a un voto. De ellas, 10.776.034 acciones son preferidas y se corresponden con la Clase "A", y 10.776.034 acciones son ordinarias y se corresponden con la Clase "B". Las acciones preferidas gozan de una preferencia patrimonial consistente en el derecho al cobro preferente del 20% de los dividendos de la Sociedad. El dividendo remanente se distribuirá entre todas las acciones -incluidas las que gozan de la preterencia patrimonial- en proporción a su participación en el capital social"; y (iii) Designar un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente atento haber quedado comprendida la sociedad en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19550: Síndico Titular Andrés Leonardo Vittone y Síndico Suplente Manuel Goyenechea y Zarza, quienes aceptan expresamente su cargo por idéntico acto asambleario y constituyen domicilio especial a los efectos del Art. 256 Ley 19550, en Av. Leandro N. Alem 619, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1p 10-01-20

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11 de fecha 30/07/19, se resolvió aumentar el capital social, elevándose de \$215.520.680 a \$967.520.680 y la modificación del Art. 5° del Estatuto: "Artículo Quinto: El capital social es de novecientos sesenta y siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta (967.520.680), representado por noventa y seis millones setecientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho (96.752.068) acciones nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos diez (\$10) y da derecho a un voto. De ellas, 48.376.034 acciones son preferidas y se corresponden con la Clase "A" y 48.376.034 acciones son ordinarias y se corresponden con la Clase "B". Las acciones preferidas gozan de una preferencia patrimonial consistente en el derecho al cobro preferente del 20% de los dividendos de la sociedad. El dividendo remanente se distribuirá entre todas las acciones -incluidas las que gozan de la preferencia patrimonial- en proporción a su participación en el capital social".

1p 10-01-20

GEOCOMAHUE AMBIENTAL S.A.S.

Se rectifica y amplía publicaciones de fecha 29/11/2019 y 6/12/2019. El nombre del Administrador Titular es Edgardo Gabriel Cancio. Datos de Instrumentación de la Sociedad: Estatuto de fecha 29/11/2019 adenda de fecha 28/12/2019.

1p 10-01-20

PREVENIR NEUQUÉN SRL

Se amplía publicación de fecha 26/09/2014, informándose que por instrumento privado de fecha 27/12/2013, la Sra. María Julia Gómez, DNI 11.411.524, renunció a la Gerencia de Prevenir Neuquén S.R.L., inscrita en el RPC, bajo el N° 352, F° 1509/12, T° VIII, V-2, año 1993.

1p 10-01-20

LICITACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES****Postergación****Licitación Pública N° INM -482**

Objeto: Postergar la Licitación Pública N° INM -4829, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación y remodelación de lay out" de la Sucursal Cutral-Có (N).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas que estaba prevista para el día 08/01/20 a las 12.30 hs., se realizará el día 04/02/20 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo Oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$3.000.

1p 10-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL****Licitación Pública N° 003/19**

Objeto: Prestación de servicios mediante Cooperativas de Trabajo en la Municipalidad de Chos Malal, por el período comprendido desde marzo de 2020 a agosto de 2021, en los términos y condiciones del Pliego de la Licitación.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, sita en Belgrano N° 98 de Chos Malal, hasta el día 03 de febrero de 2020 a las 09:00 hs..

Fecha de Apertura de Ofertas: 03 de febrero de 2020 a las 13:00 hs..

Lugar: Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

Lugar de Prestación de Servicios: Secretarías Municipales de Chos Malal.

Garantía de la Oferta: Cinco por ciento (5%) del monto total de la propuesta.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000.00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Sarmiento y Belgrano de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 10-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION - JULIO Año 2019

FECHA	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
13/06/2019	Resolución 0203-19/ Resolución N° 0221/19	26450	Contratación Directa N° 128/19 "Solución de registro audiovisual con destino al Fuero Civil de las Circunscripciones del Interior" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2) - inciso c) (Expte N° 26450)	Sumicomp S.R.L.	\$ 158.407,20
				Dohko S.R.L.	\$ 77.697,66
02/07/2019	Resolución 0222/19	26504	Contratación Directa N° 156/19: "Provisión de mano de obra y materiales para traslado, instalación y puesta en servicio de una sala de audiencias y una sala de deliberaciones en el edificio sito en calle Elordi N° 485 de la ciudad de San Martín de los Andes - Vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. c) de la Ley N° 2141" (Expte N° 26504)	Edgardo Mora	\$ 238.135,00
11/07/2019	Resolución 0233-19	26516	Contratación Directa N° 167/19: "Contratación del servicio de monitoreo de alarmas con destino a diversas dependencias judiciales - Período 01/07/19 al 30/06/20 - vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. h) de la Ley N° 2141".-	Tecnologías S.R.L.	\$ 924.000,00
12/07/2019	Resolución 0234/19	26508	Contratación Directa N° 161/19: "Provisión de agua envasada para consumo humano en bidones (con dispensador de agua fría-caliente sin cargo) para Organismos del Poder Judicial de Neuquén Capital" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2) - inciso c)	Aguas S.R.L.	\$ 1.395.000,00
31/07/2019	Resolución 0242-19	26539	C.D. N° 182/19 - Adquisición de scanners con destino a la Dirección General de Informática - Poder Judicial de Neuquén - Vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. c) de la Ley N° 2141.	Dohko S.R.L.	\$ 748.567,20
24/07/2019	Acuerdo 5835 Pto. 6	26511	Contratación Directa N° 162/19: "Servicio de mantenimiento y operación del sistema termomecánico en edificio sito en calle Leclair N° 686 de la Ciudad de Neuquén" - VIA EXCEPCION - Art. 64 inciso 2) Apartado h) Ley N° 2141 -	Jofre Guillermo (DINARQ)	\$ 2.489.328,00

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION - AGOSTO Año 2019

FECHA	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
05/08/2019	Resolución 0245/19	26538	Contratación Directa N° 180/19 "Entrenamiento en competencias de liderazgo y gestión dirigido a responsables de organismos judiciales - Nivel 2" y "Coaching para equipos de Oficina de Violencia" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2) - inciso h)	Pablo Daniel Tachetti	\$ 420.500,00
06/08/2019	Acuerdo 5839 Pto. 4	26524	Contratación Directa N°169/19: "Adquisición de medallas de oro recordatorias para personal del Poder Judicial de Neuquén" Vía de excepción art. 64º inc. 2)- apartado g) de la Ley N° 2141.	Serassio Silvia Graciela	\$ 220.740,00
22/08/2019	Resolución 0285/19	26480	Contratación Directa N° 151/19 "Servicio de conservador de incendio" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2) - inciso b)	Alto Sur S.R.L.	\$ 566.400,00
22/08/2019	Resolución 0288/19	24633	Contratación Directa N° 154/17: Locación de inmueble sito en calle Fortín Confluencia 4250 de la ciudad de Neuquén - VIA EXCEPCION Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141.	Piñol Sala María	\$ 1.102.038,00
26/08/2019	Resolución 0293/19	22650	C.D. N° 234/15 - "Locación de inmueble sito en calle Independencia N° 340/350 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141	Metalúrgica Rusconi S.A.	\$ 960.000,00

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SEPTIEMBRE Año 2019

FECHA	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
09/09/2019	Resolución 0301/19	26577	Contratación Directa N° 195/19 "Adquisición de bibliografía con destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén" -(VIA DE EXCEPCIÓN-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-"	Ghisaura Guillermo	\$ 147.520,00
				Editorial Rubinzal Culzoni S.A.	\$ 111.589,20
03/09/2019	Acuerdo n° 5848 Punto 3	26578	Contratación Directa N° 197/19: "Suscripción a Editorial La Ley - Período: 01/01/20 al 31/12/20" - Vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. n) Ley N° 2141.-	La Ley S.A.	\$ 2.200.000,00
24/09/2019	0325-19	22231	Contratación Directa N° 72/15: Locación de Inmueble sito en Calle Félix San Martín N° 354 de Neuquén Capital - Vía de Excepción Art. 64. Pto. 2 Inc. o) Ley 2141	Condominio María Alejandra Bernardo y otros	\$ 396.156,00
24/09/2019	0332/19	21219	Contratación Directa N° 125/14: Locación de Inmueble sito en calle Boulevard Pascoffo esq. Cacique Sayhueque de la Ciudad de Villa La Angostura - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley N° 2141	Guillermo Vanni	\$ 207.900,00

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - OCTUBRE Año 2019

FECHA	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
16/10/2019	Resolución 0352/19	26637	PUBLICACIONES DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA- periodo Mayo-Junio 2019.- Vías Excepción Art.64 Apartado 2 inc. m) de la Ley 2141.-	Editorial Rio Negro S.A.	\$ 422.290,00
18/10/2019	Resolución 0355/19	26658	PUBLICACIONES DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA; R.U.A., DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 2- periodo Julio a Septiembre 2019.- Vías Excepción Art.64 Apartado 2 inc. m) de la Ley 2141.-	Editorial Rio Negro S.A.	\$ 453.350,70

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - NOVIEMBRE Año 2019

FECHA	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
22/11/2019	Resolución 0407/19	26708	Publicaciones varias de Dirección Gestión Humana; Cámara Provincial de Apelaciones de San Martín de los Andes, vía excepción art.64º apartado 2 inc.m) de la Ley N° 2141".-	Editorial Río Negro	\$ 496.947,00
22/11/2019	Resolución 0406/19	26710	PUBLICACIONES VARIAS- Periodo: mayo-septiembre 2019- vías Excepción Art.64 Apartado 2 inc. m) de la Ley 2141.-	Comunicaciones y Medios S.A.	\$ 205.940,00

1p 10-01-20

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convocamos a los matriculados a participar de la Asamblea Ordinaria del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, que tendrá lugar el día viernes 6 de marzo de 2020 a las 18 horas, en la sede del Colegio de Distrito I, sito en Alderete 656 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los Estados contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019.
- 3) Rebaja del monto de inscripción a la matrícula.

Convocamos también a todos los matriculados del Distrito I a participar de la Asamblea Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito

I, que tendrá lugar el día viernes 6 de marzo de 2020 a las 19 horas, en sede de este Colegio, sito en Alderete 656, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2019.
- 4- Tratamiento del Recurso de Apelación concedido por el Tribunal de Ética.

Asimismo les recordamos que en ambos casos, según el Artículo N° 26 de la Ley N° 1674, "la Asamblea quedará constituida con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si no se lograra el quórum establecido, la Asamblea sesionará con los miembros presentes".
Fdo. Selva Alejandra Estrella, Presidente.

1p 10-01-20

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores propietarios del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1.739 de esta ciudad de Neuquén, para el día 27 de enero de 2020 a las 19.00 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución legal de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
- 3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.
- 4) Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
- 5) Presentación de gastos efectuados en enero 2019 por Aresle SRL - Aprobación.
- 6) Presentación de gastos efectuados desde febrero a diciembre de 2019 - Aprobación.
- 7) Presentación de Presupuesto de Gastos periodo 2020 - Aprobación valor de expensas.
- 8) Renovación del actual servicio de mantenimiento-jardinería y/o contratación de un nuevo servicio.
- 9) Aprobación de modificación del Reglamento de Convivencia se Adjunta Reglamento Actual y modificaciones pretendidas.
- 10) Aprobación de las presentaciones del pliego de caballerizas.
- 11) Situación de empleados de DIDES.
- 12) Presentación de la situación de la red de cloacas.
- 13) Renovación de la actual administración y/o presentaciones nuevas propuestas.

Informamos a los Sres. consorcistas que el Consejo de Administración contempla la posibilidad de que todos los titulares de las UF puedan presentar propuestas para las tareas tercerizadas que posee el barrio (jardinería, seguridad, mantenimiento y administración), para lo cual establece que las mismas las recepcionarán únicamente por mail o

en sobre cerrado en la guardia del barrio hasta el día 22 de enero de 2019 inclusive. La intención del Consejo de Administración es hacer los estudios y averiguaciones correspondientes para así llevar las propuestas que más se acerquen a las necesidades del barrio en la Asamblea.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 27 de enero de 2020 a las 19.30 horas en el mismo lugar. Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 31 de diciembre de 2019 para poder votar en la Asamblea. En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el talón adjunto. Lunes 06 de enero de 2020. Matías Salvador Saccone, Administrador.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N° del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal, ubicado en la calle Río Turbio 1.739 de Neuquén Capital, autorizo a la Sra/Sr., cuya firma figura al pie, para que me represente en la Asamblea Ordinaria de la UF, que se celebrará el día 27 de enero de 2020 a las 19.00 hs.. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones votando y decidiendo cuando fuese necesario.

Fdo. M. Raquel Pavia, Secretaria.

1p 10-01-20

CALF

Asamblea Ordinaria de Delegados (Única Convocatoria)

Asamblea Ordinaria

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre N° 659 de Neuquén Capital, el día miércoles 05 de febrero de 2020 a partir de las 19:00 horas, en la primera convocatoria y desde las 20:00 horas en segunda convocatoria (Art. 37° del Estatuto Social: “

... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados)". Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2019.

4°) Consideración del Informe de Resultados por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2019.

5°) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros Titulares y cuatro Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36°, cuyo texto se transcribe a continuación: "Cada Delegado deberá exhibir la Credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviere presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida".

Fdo. Darío Marcos Lucca, Secretario General;
Ing. Carlos Néstor Ciapponi, Presidente.

1p 10-01-20

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito en Diagonal

25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Aguilera Leonardo Javier s/Apremio**", (Expte. N° 529016/15), Sr/a. Aguilera Leonardo Javier, DNI 37.458.776, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 20, 27-12-19; 03, 10 y 17-01-20

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Leoir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Huenchulaf Juan Carlos s/Apremio**", (Expte. N° 487078/12), Sr/a. Huenchulaf Juan Carlos, DNI 30.476.772, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de diciembre de 2019. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

1p 10-01-20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la localidad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho, que podrán formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno en la causa: "**Fuentes Evelin Mariana s/Cambio de Apellido**", (Expte. N° 45401, Año 2019), dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. El presente deberá publicarse una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial

de la Provincia. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Mirta Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

2p 13-12-19 y 10-01-20

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, en autos caratulados: **“Melo Celeste Nicole s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 111668/2019)**, sito en Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, ha ordenado publicar edictos con el fin de hacer saber que en los autos del rubro la Sra. Melo Celeste Nicole, DNI 39.521.018, ha solicitado cambio de apellido, según providencia que en parte pertinente dice: “Neuquén, 12 de noviembre del año 2019. ... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248). Líbrese Oficio a los Registros de la Propiedad del Inmueble y Automotor pertinentes, requiriendo informen si figuran bienes a nombre de la persona peticionante de autos como así medidas precautorias registradas (Conf. Art. 70 CCC y 17 Ley 18248 última parte). Fdo. Dra. Fabiana Vasvari (Juez). Neuquén, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 13-12-19 y 10-01-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 25402/2019), “Barros Brisa Ailén s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Brisa Ailén Barros (D.N.I. N° 43.215.939), a fin de reemplazar el apellido -Barros- por -López-. Haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “Chos Malal, 6 de noviembre del año 2019 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso

de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente ... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.yC.). Secretaría de Familia, 06 de diciembre de 2019. Fdo. Aneka Germaine Rocha, Secretaria.

2p 10-01 y 07-02-20

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ... **“Ríos Quevedo Cristina del Carmen c/Cornejo Ávila Alfredo Aaron s/ Divorcio”, (Expte. JVACI1- 10298/2018)**, cita al Sr. Cornejo Ávila Alfredo Aaron, DNI 94.549.713, con último domicilio conocido en la ciudad de Villa La Angostura, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de dar intervención al Defensor de Ausentes. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, 10 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 10-01-20

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Cerezo María**

Alejandra c/Velázquez Rina Graciela y Otro s/ Alimentos”, (Expte. JVACI1-10274/2018), cita al Sr. Omar Nicanor Quidel, D.N.I. 92.432.117, intimando para que en el plazo de cinco días haga efectiva la suma de pesos quince mil ochocientos noventa y seis con diez centavos (\$15.896,10), en concepto de alimentos adeudados correspondientes a los meses de junio/2018 a octubre/2018; así también haga efectiva la suma de pesos nueve mil trescientos dos con setenta centavos (\$9.302,70), en concepto de alimentos adeudados correspondientes a los meses de abril a junio/2019, bajo apercibimiento de disponer la venta y embargo de los bienes necesarios hasta cubrir el monto de pesos veinticuatro mil ochocientos treinta y uno con sesenta centavos (\$24.831,60) de conformidad de constancias en autos y lo expresamente dispuesto en el Art. 648 C.P.C.C.. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, 13 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

1p 10-01-20

El Juzgado Civil N° 2 de Neuquén a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Almte. Guillermo Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“Ponci Dillo Lucas c/ Huang Kanglin y Otro s/Cancelación de Título de Crédito”, (Expte. 526578/2019)**, se dispuso la siguiente modalidad de publicación para su conocimiento: “Neuquén, 19 de junio del año 2019. En virtud de ello y por aplicación del procedimiento especial previsto en el Cap. XI del Decreto-Ley 5965/63 y la normativa general contenida en los Arts. 1852 y ss del CCC, dispongo la Cancelación del Pagaré firmado por Huang Kanclin, DNI E36532734, CUIM 28-12952140-0 y Chen Decai, N° 94.270.718, CUIT 20-94270718-6, en garantía del contrato de locación de fecha 13/04/2019, suscripto con el Ponci Dillo Lucas por el importe de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil dólares estadounidenses (U\$42.000), con los demás datos en blanco (fecha de creación, lugar de libramiento, fecha de pago). Para su conocimiento publíquense edictos por un (1) día en el B.O. y en un Diario de am-

plia circulación en la región (Conf. Art. 1873 del CCC)”. Neuquén, 4 de diciembre del año 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Lucas Cumilao, el 20/1/2020 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor Chevrolet Classic 4P LT 4P/2014, dominio NTC512 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541, entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 15, 16 y 17 de enero de 10 a 13 y 14 a 16 hs.. Base: \$179.200. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 07/01/20. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 10-01-20

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 22/1/2020 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de enero de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., sábado 18 de enero de 9 a 12 hs. y el 20 y 21 de enero de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y

Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha: Martes 21 a las 9:00 horas, en el mismo lugar: Ramos Walter Jonathan Fernando, Renault, Sedan 5 puertas, Clio 5P Authentique 1.2 Pack II, 2012, LAI 742, \$102.900; Castia Salinas Alan Damián, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Polo Trendline 1.6 MSI 110 CV, 2019, AD698JI, \$773.300; Varela Sepúlveda Carlos Elías, Renault Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2018, AC458HB, \$233.200; Giménez Ferrer María Eugenia, Volkswagen, Pick-Up, cabina doble, Saveiro 1.6, 2018, AC888EH, \$395.100; Villar Sandra Ester, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P, 1.4N LS MT + 2019, AD707HW, \$657.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida

en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el Acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Walter Fabián Narváez, Martillero.

1p 10-01-20

Cutral-Có, 04 de noviembre de 2019. La Juez, Dra. Laura Barbé, declaró autor penalmente responsable a **Martínez Ángel Horacio**, titular del DNI 32.216.902, por los delitos investigados en los Legajos 35016/2019 y 36357/2019, calificados como "hurto de vehículo dejado en la vía pública, portación ilegal de arma de fuego de uso civil y amenazas simples en concurso real con robo calificado por el empleo de arma blanca en Gdo. de Ttva. en calidad de autor", previstos y reprimidos en los Artículos 189 bis, apartado 2^{do}, 3^{er} párrafo, 149 bis, 163 inc. 6^{to}, Art. 45 del CP; 166, inc. 2^{do}, 1^{er} supuesto, 45, 42 y 55 del CP. Imponiendo a Martínez Ángel Horacio, la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas. Que el mismo fue constituido en detenido el día 09/12/19 y agotará

la pena impuesta el día 07/07/23. Martínez Ángel Horacio, DNI 32.216.902, nacido en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, el día 12/01/86, hijo de Ángela Adelaida Diarte y Miguel Ángel Martínez. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias.

1p 10-01-20

Legajos 34902/2019 y Leg. 35034/2019, ambos caratulados: "Ramos Claudio David s/Robo Calificado". Cutral-Có, Sentencia de fecha 09 de octubre de 2019, la Juez Dra. Patricia Lupica Cristo, resolvió: I. Homologar el acuerdo propuesto por las partes. II. Declarar a **Ramos Claudio David**, titular del DNI N° 35.493.143, como autor material y penalmente del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, dos hechos en concurso real (Conf. Art. 166 inc. 2) último párrafo, 45 y 54 del CP), en relación a los Legajos 34.902/19 y 35.034/19, por los hechos ocurridos el día 14 de abril de 2019 a las 19.50 y 19.30, en perjuicio de Cristian Palacios y Estación de Servicio Bases YPF de Plaza Huincul respectivamente. III. Imponer a Ramos Claudio David, D.N.I. N° 35.493.143, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas, atento haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada dos hechos en concurso real (Artículos 166, inc. 2), segundo párrafo,). IV. Imponer la pena única de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas, que sería comprensiva de la pena impuesta en la sentencia dictada en fecha 30 de marzo de 2016 (a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo) y la sentencia en Legajo 20.938 en fecha 29 de junio de 2016, en donde se impusiera a Ramos la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectiva, accesorias legales y Costas, manteniendo la declaración de reincidencia. V. Proceda Fiscalía a la destrucción y/o devolución de los secuestros obrantes en el legajo. Que dicha sentencia se encuentra firme, y el Sr. Ramos agotará la pena impuesta el 12 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias.

1p 10-01-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4881 de fecha 30/09/2019 y Sentencia de Cesura N° 5007 de fecha 30/10/2019, la que se encuentra firme el 02/12/2019, se le impuso al condenado **Levi Gerson Daniel**, DNI 41.437.575, la pena de la pena de 4 años de prisión de cumplimiento efectivo, más la inhabilitación del Art. 12 del C.P. más Costas del proceso por resultar autor material y penalmente responsable del hecho de lesiones graves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de la fuerza policial, ocurrido el día 5 de diciembre del año 2018, en perjuicio de Gladys Almendra, en calidad de autor (Arts. 45, 90, 92 en función del Art. 80 inc. 8 del CP). Informacion Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 05/12/2019 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual, la Brigada de Investigaciones UR-I de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, procedió a la detención del encartado el día 16/12/19. Siendo trasladado a la ciudad de Neuquén, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 -según lo informado mediante Oficio 7709/2019-, se produjo el día 18/12/2019 a las 23:20 horas. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 05/12/2018, Levi Gerson Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/12/2023. 2) Libertad Condicional: El día 16/08/2022. 3) Libertad Asistida: El día 16/09/2023. 4) Mitad de Condena: El día 15/12/2021. Neuquén, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 10-01-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4800 de fecha 05/07/2019, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Coronado Agustín Alexis**, DNI 42.449.762, en acuerdo de partes, como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor, Arts. 277 inc. 1° C y 45 CP (Legajo N°

114766/ 2018), robo agravado por escalamiento en calidad de coautor, Arts. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4° y 45 CP (Legajo N° 123513/ 2018) y robo agravado por escalamiento en calidad de partícipe necesario, Arts. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4° y 45 CP (Legajo N° 133903/2018); todo en concurso real; la pena de tres años de prisión de ejecución condicional. Detalle de Reglas Impuestas: 1. No alterar la residencia fijada. 2. Comparecer cuatrimestralmente ante la Dirección de Población Judicializada. 3. Mantener el cursado para concluir sus estudios primarios. 4. No consumir estupefacientes ni abusar del alcohol. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la Pena de Prisión Impuesta: El 5 de julio de 2022. 2) Vencimiento de las Obligaciones del Art. 27 bis del C.P.: El 5 de julio de 2022. Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 10-01-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que Por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4949 de fecha 15/10/2019, la que se encuentra firme el 13/10/2019, se le impuso al condenado **Fonseca Hugo Andrés**, DNI 30.226.851, la pena de quince (15) días de prisión de ejecución efectiva como autor penalmente responsable del delito de hurto en grado de tentativa (Arts. 162, 42 y 45 del Código Penal), hecho cometido el 24 de enero de 2019, en Lote Social, Mza. 71, Lote 1 de Neuquén, en perjuicio de Omar y Marcelo García. Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 16/10/2019, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual, según Acta de Audiencia del día 25/01/2019, se informa el ingreso a la Comisaría N° 21, el día 24/01/2019, y se resuelve su inmediata libertad el día 25/01/2019. Según informe de la Comisaría Tercera de la ciudad de Neuquén, el encartado fue demorado el día 29/12/2019 a las 18:55 horas, en calle Padre Milanés y República de Italia de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación

de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 24/01/2019, Fonseca Hugo Andrés: 1) Agotará la Pena Impuesta: El día 10/01/2020. Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 10-01-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4477 de fecha 22/07/2019, la que se encuentra firme el 08/08/2019, se le impuso al condenado **Cañete Jonathan Exequiel**, DNI 41.590.246, por los delitos de robo agravado por el uso de arma no apta (tres hechos) en concurso real con robo simple, en carácter de autor, Arts. 166 inc. 2) último párrafo, 45 y 55 del C.P.; imponiendo a Jhonatan Exequiel Cañete, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, revocar la pena condicional impuesta en la sentencia de fecha 06/12/18 de una pena de un (1) año y ocho (8) meses. Y unificar las penas comprensivas de la aplicada e estos legajos con la impuesta en la sentencia de fecha 06/12/18, imponiendo una pena única de siete (7) años de cumplimiento efectivo, accesorias legales por igual término, Art. 12 del C.P. y Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual, el día 18/05/2019, la Dra. Ana Malvido resuelve declarar la prisión preventiva de Cañete Jonathan. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Cañete Jonathan Exequiel: 1) Agotará la Pena de Prisión Impuesta: El día 17 de mayo de 2026. 2) Mitad de la Condena: El día 17 de noviembre de 2022. 3) Libertad Condicional: El día 17 de enero de 2024. 4) Libertad Asistida: El día 17 de febrero de 2026. Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 10-01-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Al-

mirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes de Córdoba Nilo Dante, D.N.I. N° 17.072.599, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite en los autos caratulados: **“Córdoba Nilo Dante s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 528256/2019), que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 13 días del mes de diciembre de 2019. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-01-20

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Seis, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mateo Gómez Montoya, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el marco de los autos caratulados: **“Gómez Montoya Mateo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 528921/2019). Publíquense edictos por un (1) día en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-01-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Heriberto Medina Chandía, DNI N° 92.251.305, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten, en autos caratulados: **“Medina Chandía José Heriberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 528693/2019). A tal efecto publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **“González Flavio de la Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 24665/2018), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio de la Rosa González, DNI N° 13.205.311, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 20 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-01-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco Juez, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Cisterna Olate Camilo Eusebio (D.N.I. N° 30.390.130), para que en un plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: (Expte. 25300/2019), **“Cisterna Olate Camilo Eusebio s/Sucesión ab-intestato”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Secretaría de Civil, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-01-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante, Sr. Salvador Ernesto Máximo (DNI N° 7.561.836), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Salvadores Ernesto Máximo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 59322/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de diciembre del año 2019. Fdo.Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 10-01-20

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Soberon Héctor Marcelo, D.N.I. N° 14.856.834, a que comparezcan en autos caratulados: **“Soberon Héctor Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 85747/2019)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 04 de noviembre de 2019. Se deja constancia que con fecha 23/09/2019, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Millain Muñoz María Isabel, DNI N° 18.403.677, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-01-20

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“San Martín José de la Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528450/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. San Martín José de la Rosa, DNI N° 17.188.300, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Bo-

letín Oficial y por tres días en unos de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de noviembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **“Cinquegrani Ricardo Osmar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526290/2019)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ricardo Osmar Cinquegrani, D.N.I. N° 7.300.541, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 09 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almte. Guillermo Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única en los autos caratulados: **“Painebilu Jorge del Carmen y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 524975/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Painebilu Jorge del Carmen, D.N.I. N° 20.596.792, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-01-20

El Dr. Joaquín A. Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rollini Jorge Víctor (DNI 1.738.720), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: “**Rollini Jorge Víctor s/Sucesión abintestato**”, (Expte. 59061/2019). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 06 de diciembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a Muñoz Elcira del Carmen y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21, Manzana 11 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9031-0000, formulado por: Tejo Mella Juan Andrés, D.N.I. N° 92.849.075 y Silva Jameson Verónica Andrea. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial (URD), sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: “**Tejo Mella Juan Andrés y Silva Jameson Verónica Andrea s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10**”, (Expte. N° 8902-000639/2019). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. DD.

1p 10-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5910. 18 de diciembre de 2019. **24. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Integrante Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento.** Visto y Considerando: Que corresponde designar en este acto, a quien integrará la Comisión Especial prevista en el Artículo 18 Inc. a) de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve: 1°) Designar** a partir del día **18 de febrero de 2020** y hasta el **16 de febrero de 2021**, ambos inclusive a la Sra. Vocal, Dra. María Soledad Gennari, como Presidente de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento. **2°) Notifíquese** y cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-, los Señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari, el Sr. Fiscal General Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Secretaria de Superintendencia, 02 de enero de 2019. Fdo. Dra. Lorena Guerreiro, Subsecretaria, Secretaria de Superintendencia.

1p 10-01-20

Testimonio Acuerdo N° 5910. 18 de diciembre de 2019. **25. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Miembros del Jurado de Enjuiciamiento.** Visto y Considerando: La necesidad de designar los miembros del Tribunal que se desempeñarán como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento durante el año 2020 y, teniendo en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Artículo 268 Inc. a) de la Constitución Provincial ejercerá la presidencia el Presidente de este Cuerpo, corresponde designar a quienes acompañarán al mismo en la integración del órgano aludido. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve: 1°) Designar** a partir del día **18 de febrero de 2020** y hasta el **16 de febrero de 2021**, ambos inclusive, a los Sres. Vocales Dres. Roberto G. Busamia y Alfredo Elosu Larumbe, para integrar, conjuntamente con el Presidente el referido Jurado. **2°) Notifíquese** y cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-, los Señores Vocales, Dres. Oscar

Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari, el Sr. Fiscal General, Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 02 de enero de 2019. Fdo. Dra. Lorena Guerreiro, Subsecretaria, Secretaría de Superintendencia.

1p 10-01-20

Testimonio Acuerdo N° 5910. 18 de diciembre de 2019. **26. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Vocales Supervisores de las Circunscripciones Judiciales.** Visto y Considerando: La finalización del año 2019, corresponde distribuir las Circunscripciones Judiciales que estarán a cargo de cada uno de los Señores Vocales a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 inc. d) 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve: 1°) Disponer** que el Señor Presidente designado, Dr. Oscar E. Massei supervise los Organismos Judiciales de la I Circunscripción Judicial; el Sr. Vocal Dr. Evaldo D. Moya los Organismos de la II Circunscripción Judicial; el Sr. Vocal Dr. Roberto G. Busamia, los Organismos de la III Circunscripción Judicial, la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari, los organismos de la IV Circunscripción Judicial y el Sr. Vocal Dr. Alfredo Elosu Larumbe, los Organismos de la V Circunscripción Judicial, durante el año 2020. **2°) Hágase saber** a las Cámaras y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén. **3°) Publíquese.** Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-, los Señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari, el Sr. Fiscal General Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 02 de enero de 2019. Fdo. Dra. Lorena Guerreiro, Subsecretaria, Secretaría de Superintendencia.


1p 10-01-20

Testimonio Acuerdo N° 5908. 11 de diciembre de 2019. **17. Ministerio Público Fiscal - Se-**

cretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios y Otros Asuntos Sobre Solicitud. Visto y Considerando: Que, la Secretaría de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios y Otros Asuntos del Ministerio Público Fiscal, Dra. Claudia María Valero solicita la incorporación de un/a Abogado/a Relator/a, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo. Que, el Sr. Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez ha dado la opinión favorable a la solicitud (Cfr. Nota N° 17477-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana). Que, funda su solicitud, en la circunstancia que, a la fecha, el organismo cuenta con un solo funcionario —el que detenta la Categoría MF5— para coadyuvar a la titular en las tareas propias de la Secretaría. Que, menciona que la Secretaría cuenta con dos injerencias completamente diferenciadas: Las vistas provenientes a consecuencia de la competencia atribuida por el Art. 242 de la Ley Címera Provincial al Tribunal Superior de Justicia, y las correspondientes al ejercicio de la Superintendencia que el Alto Cuerpo detenta por mandato constitucional (Art. 240 C.P.). Que, en la primera de ellas, a la Secretaría le compete elaborar proyectos de dictámenes en causas de las más diversas temáticas provenientes de la Sala Civil del Alto Cuerpo en el marco de las Leyes Nros. Provinciales N° 1406, 1981 y Ley Nacional N° 48; en conflictos de competencia que se plantean ante el Tribunal en cuestiones de estado de las personas, en causas en que los derechos y/o intereses de los menores se encuentren en disputa, y en toda aquellas que se encuentre comprometido el orden público. Que la Dra. Claudia Valero informa que en el año 2017 los ingresos alcanzaron los 122 dictámenes, en el año 2018 los 88 y en lo que va del corriente año ya se han recibido desde la Secretaría Civil 114 causas a dictamen, mientras que desde los organismos administrativos han ingresado en el año 268 vistas, y en el presente mes se han realizado 6 sumarios y 5 informaciones sumarias. Que, además, hay diversas y complejas cuestiones que ingresan provenientes de la Secretaría Civil y de Superintendencia, y de la Dirección de Gestión Humana, refiriéndose nuevamente a que cuenta con un solo funcionario y requiere la cobertura de un cargo de Abogado/a Relator/a, Categoría MF5, para dicha Secretaría. Que, la Dirección de Gestión Humana, ha elaborado un documento correspondiente al perfil de puesto de “Abogado/a

Relator/a”, Categoría MF5, con destino a la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios y Otros Asuntos del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, el que se eleva con opinión favorable de la titular de la Secretaría, para su tratamiento. Que, analizada la solicitud y las necesidades del organismo, habrá de aprobarse el perfil de puesto y disponer el llamado a concurso solicitado. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve:** **1º) Aprobar** el perfil de puesto de “Abogado/a Relator/a”, Categoría MF5, con destino a la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios y Otros Asuntos del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2º) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de “Abogado/a Relator/a”, Categoría MF5, con destino a la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios y Otros Asuntos del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial. **3º) Facultar** al Sr. Presidente a integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **4º) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del presente llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, circunstancia que el postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **5º) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **7º) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-, los Señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari, el Sr. Fiscal General, Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 10-01-20

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana <i>Aprobado mediante Acuerdo N° 5908 Punto 17</i>	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Abogado/a Relator/a
Organismo	Ministerio Público Fiscal. Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios y otros asuntos
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén - Ira. Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF5
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Secretaria/o de Superintendencia y Recursos Extraordinarios
Fecha de confección del presente documento	Diciembre 2019
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	VACANTE
Propósito Básico del Puesto	
El/la Abogado/a Relator/a de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, tiene el propósito de brindar asistencia en el ámbito de la Secretaría, de conformidad a las funciones y competencia asignadas al organismo mediante Acuerdo N° 5038 punto 3, la Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén y demás normas reglamentarias. El puesto tiene alcance de funciones provincial.	
Principales responsabilidades del puesto	
Elaborar las alternativas legales, jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales que puedan presentar los casos jurisdiccionales.	
Coadyuvar en los expedientes y notas provenientes de organismos administrativos del Tribunal Superior de Justicia.	
Colaborar en la producción de escritos jurídicos y/o administrativos, según le sea requerido por la superioridad.	
Brindar asistencia a/la Secretario/a, a los demás organismos jurisdiccionales y administrativos del Ministerio Público Fiscal, y al Fiscal General, en lo respectivo a la materia del organismo.	
Contribuir con la elaboración y remisión de toda la información y/o documentación que fuera requerida a la Secretaría.	
Colaborar en la recepción, alta y baja del sistema informático y remisión de expedientes y notas de la Secretaría.	
Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas del Poder Judicial de Neuquén y/o del Ministerio Público Fiscal, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.	
• Nivel organizativo de tareas	5,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye la responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCION o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales y principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
• Formación académica	
Requisito/s Indispensable/s:	
Título universitario de abogado expedido por autoridad competente.	
Requisito/s Preferente/s:	
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho civil y/o familia, laboral y procesal civil y Administrativo.	
• Experiencia laboral	
Requisito/s Indispensable/s:	
Dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.	
Requisito/s Preferente/s:	
Experiencia laboral en materia civil y/o laboral y/o disciplinaria.	

<p>Conocimientos especializados</p> <p>Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Convención de los Derechos del Niño; Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer; Principios de Bangalore sobre la conducta judicial; Constitución Nacional y Provincial; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nacional N° 48 Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Nacionales; Leyes provinciales N° 1284 Procedimiento Administrativo; N° 1406; N° 1981; N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2893 Orgánica del Ministerio Público Fiscal; Reglamento de Justicia.</p> <p>Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.</p> <p>Dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función.</p> <p>Buen dominio de herramientas informáticas MS Office, Lotus Notes, internet, correo electrónico.</p>
<p>Otros requisitos del puesto</p> <p>Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (ej. matrícula).</p> <p>Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.</p> <p>Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Ubicación Organizacional</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[FISCALÍA GENERAL] --- B[Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios] B --- C[Abogados/as Relatores/as] C --- D[Abogado/a Relator/a MFS] </pre> </div>
<p>AUSENCIA o VACANCIA del CARGO</p> <p>En caso de ausencia o vacancia, ella Abogado/a Relatoría de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, será reemplazado/s por ella Funcionario/a que el Fiscal General determine.</p>

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Cuevas Simón s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 78952/2017), Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Cuevas Simón, D.N.I. N° 7.572.305, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725, inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 23 de diciembre de 2019. Dra. Vaninna P. Cordi, Juez. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-01-20

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2do. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Choy Renee Lidia, DNI N° 4.975.401, en los autos caratulados: **“Choy Renee Lidia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 86083/2019), a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-01-20

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Enrique Pacheco, DNI N° 10.042.258, a que comparezcan en autos

caratulados: **“Pacheco Enrique s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. 85136/2019)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de diciembre de 2019. Se deja constancia que con fecha 27/06/2019 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Badilla María Elisa, D.N.I. N° 11.472.753, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-01-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“García José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528469/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Luis García, DNI N° 8.010.571, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre de 2019. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Enriquez Juana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528673/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Juana Enriquez, DNI N° 2.759.579, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°

2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Venegas Suzana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528053/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Suzana Venegas, DNI N° 92.889.275, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 10-01-20

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana Reynals a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cito y emplazo por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Raúl Carrasco, DNI 10.382.021, en autos caratulados: **“Carrasco Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528346/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 13 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-01-20

El Dr. Sebastián A. Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Sonia Patricia Gómez, Secretaria Subrogante, con asiento en la calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Luis Giri, para que así acrediten en autos caratulados: **“Giri Eduardo Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 13923/2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. 24 de octubre de 2019. Fdo. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 10-01-20

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

La Srta. Soledad Fleitas, DNI 31.547.055, transfiere la Licencia Comercial N° 56.615, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro rotisería, a la Srta. Nadia Celeste Pastrana, DNI 33.041.893. Neuquén, 06 de enero de 2020.

1p 10-01-20

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR IJAN

Resolución N° 006/19

Neuquén, 16 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley 2751, los Decretos N° 0447/2010 y N° 0515/2011 y el Expediente N° 8221-001294/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Comercialización mediante el Expediente indicado en el Visto, ha propuesto la modificación del Anexo III del Decreto N° 0447/2010, que reglamenta el juego “Quiniela Instantánea”;

Que como consecuencia del dinamismo de las tendencias actuales y la proyección que ha tomado la materia en cuestión, resulta necesaria dicha modificación, a través de la actualización del marco normativo existente;

Que en ese sentido, cabe destacar que se han compilado las normas legales vigentes y se han realizado las ampliaciones necesarias, a efecto de adecuar la reglamentación a los requerimientos actuales;

Que la norma legal que se propone, se ajusta a las necesidades que el Organismo ha planteado;

Que el Presidente del Instituto Provincial de

Juegos de Azar tiene facultades para efectuar las presentes modificaciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2751 y el Decreto N° 0515/11, Reglamentario de la misma;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el “Reglamento de Juego Quiniela Instantánea” que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 2751 y su Decreto Reglamentario N° 0515/11, dejando sin efecto lo dispuesto por el Anexo III del Decreto N° 0447/2010 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de la Publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) MÓNACO.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE JUEGO “QUINIELA INSTANTÁNEA”

Artículo 1°: Los sorteos de Quiniela del Neuquén, bajo la denominación de “Quiniela Instantánea” se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Juego de Quiniela, aprobado por el Anexo II del Decreto N° 447/10 y las que en el futuro se dicten.

DE LOS SORTEOS

Artículo 2°: El sistema central de computación de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela efectuará, luego de haber confirmado la validez del cupón de apuesta; un sorteo para la/s apuesta/s de dicho cupón exclusivamente, utilizando una rutina aleatoria que determinará los números favorecidos y sus respectivas ubicaciones. El cupón con la/s apuesta/s y el extracto del sorteo mencionado estarán identificados con un mismo número, que establecerá una relación única entre cupón y ex-

tracto. Ambos comprobantes y el resultado serán impresos por la terminal de juegos en forma conjunta.

DE LAS APUESTAS

Artículo 3°: Apuesta Directa: Es aquella en la cual se apuesta un importe determinado a un número y una ubicación del extracto. Para la realización de una apuesta directa se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Los números que conforman la apuesta deben ser de una (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) cifras.
- b) La apuesta deberá tener una ubicación del uno (1) al diez (10).
- c) El importe apostado deberá ser igual o superior a diez pesos (\$10).
- d) El importe apostado deberá ser inferior o igual a pesos doscientos (\$200) si el número apostado es a una (1) cifra.
- e) El importe apostado deberá ser inferior o igual a pesos cien (\$100) si el número apostado es a dos (2) cifras.
- f) El importe apostado deberá ser inferior o igual a pesos Cincuenta (\$50) si el número apostado es a tres (3) cifras.
- g) El importe apostado deberá ser inferior o igual a pesos veinte (\$20) si el número apostado es a cuatro (4) cifras.
- h) Los importes determinados operan en forma automática como tope de banca.

DE LOS CUPONES

Artículo 4°: Los cupones con la/s apuesta/s deberán consignar Número de sorteo, Entidad que realiza el sorteo, tipo de sorteo, número de agencia, número de máquina, número de cupón, fecha y hora de emisión, fecha y hora de sorteo, fecha y hora de caducidad y numero de control de pago. Para la realización de un cupón se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) El valor mínimo del cupón es de Diez pesos (\$10).
- b) La cantidad mínima de apuestas por cupón es de una (1).
- c) La cantidad máxima de apuestas por cupón es de diez (10).

- d) Para el caso de repetición de números apostados, la sumatoria de los importes de las apuestas no podrá superar lo establecido en el Artículo 3° del presente reglamento.

DE LOS PREMIOS

Artículo 5°: Los aciertos se abonarán, por tratarse de una modalidad de Quiniela, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 13° del Anexo II del Decreto N° 447/10 - Reglamento General de Juego de Quiniela.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 639

Neuquén, 18 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Artículo 32 de la Ley 671, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley 671, es facultad del Consejo Directivo fijar los Derechos de Inscripción en la matrícula y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Que en función de los constantes incrementos en los costos de la Institución se resolvió efectuar un incremento del Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Que frente a los antecedentes de reducción del derecho acordado a los profesionales recién egresados, para facilitar su iniciación profesional, resulta prudente mantener dicha práctica en el sentido señalado;

Que al ser un Derecho Anual de Ejercicio Profesional los profesionales que soliciten la baja de la matrícula con posterioridad a los tres primeros meses del año calendario deberán abonar la totalidad de la matrícula del correspondiente año. Únicamente para el caso de profesionales que inician el ejercicio profesional en el transcurso del año, se otorga el beneficio de cobro proporcional al Derecho Anual;

Que es función del Consejo velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle dentro de

las pautas establecidas para la habilitación profesional;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar para los profesionales matriculados en \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al Ejercicio Económico de la entidad, que finaliza el 31 de mayo de cada año.

Establecer para los profesionales matriculados el pago obligatorio de \$120,00 (pesos ciento veinte) en concepto de aporte al Fondo Solidario, de acuerdo a lo determinado por la F.A.C.P.C.E., como complemento del Derecho de Ejercicio Profesional. El citado valor queda sujeto a futuros cambios de cuota por parte de la F.A.C.P.C.E..

Artículo 2º: Fijar el Derecho de Inscripción de la matrícula en un importe equivalente al 50% del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, para las solicitudes que se presenten durante el año 2020.

Artículo 3º: Para aquellos profesionales cuyo diploma tenga una antigüedad menor de dos años aniversarios al momento de matricularse, el Derecho de Inscripción en la Matrícula y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional se fija en un 50% de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, respectivamente. Este beneficio se mantendrá hasta que se superen los años de antigüedad del título. Los profesionales cuya antigüedad en el título sea menor a un año aniversario al momento de matricularse no pagan Derecho de Inscripción.

Artículo 4º: El Derecho fijado en el Artículo 2º, será abonado por única vez al otorgarse la inscripción en la matrícula.

Artículo 5º: Los profesionales que soliciten inscripción en las matrículas abonarán el Derecho Anual de Ejercicio Profesional en proporción a los meses que resten para finalizar el año calendario. Asimismo se proporcionará el pago al Fondo Solidario.

Artículo 6º: También abonarán la matrícula en forma proporcional, así como el Fondo Solidario, aquellos profesionales que soliciten la baja du-

rante los tres primeros meses del año calendario, caso contrario deberán abonar la totalidad del derecho anual.

Artículo 7º: Los profesionales que soliciten la inscripción en más de una matrícula o ejerzan más de una profesión abonarán una sola vez los derechos establecidos en la presente resolución.

Artículo 8º: El Derecho Anual de Ejercicio Profesional establecido en el Art. 1º se podrá abonar de la siguiente manera:

- 1- Al contado, hasta el 28/02/2020 por un valor de \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) y \$120,00 (pesos ciento veinte) para el Fondo Solidario.
- 2- En siete cuotas, la primera de ellas de \$120,00 (pesos ciento veinte), cuyo vencimiento será el día 31 de enero de 2020 y las restantes de \$1.400,00 (pesos mil cuatrocientos), cuyos vencimientos serán: 2º cuota, 28 de febrero; 3º cuota, 31 de marzo; 4º cuota, 30 de abril; 5º cuota, 29 de mayo; 6º cuota, 30 de junio y 7º cuota, 31 de julio.

Los profesionales comprendidos en lo establecido por las Resoluciones Nros. 496 y 506 de este Consejo Profesional, que presenten la solicitud a que se hace mención en sus Artículos 2º hasta el 28 de febrero de 2020, podrán acogerse al régimen de pago establecido en el inciso 1, gozando de los beneficios otorgados en dicha norma.

Artículo 9º: Las cuotas abonadas con posterioridad a su vencimiento tendrán un recargo de \$50,00 (pesos cincuenta) mensuales por cuota en concepto de recupero de gastos de gestión de cobranza, de la cuota 2º a la 7º y de \$15,00 (pesos quince) aquellas que sean abonadas bajo el régimen de matrícula reducida, por cuotas.

Artículo 10º: Derógase la Resolución N° 617.

Artículo 11º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Julio César Ríos Marín, Presidente; Cr. Marcos Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cra. María Ayelén Quintana, Consejera.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Ley N° 2045-2223)**

Resolución N° R13/2019

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 17 de diciembre de 2019.

VISTO:

La necesidad de regular los procedimientos internos en la época estival, en la cual tanto el personal como miembros del Directorio planifican sus vacaciones anuales, generándose ausencias que dificultan el tratamiento de cuestiones que por su índole no revisten un apremio o urgencia trascendental;

CONSIDERANDO:

Que siendo el mes de enero, el que reviste menor movimiento de solicitudes, reclamos y carga administrativa en general, y que, a los efectos de contar con un procedimiento claro y ordenado, se hace necesario reglar el modo en el que se desarrollará la actividad institucional;

Que en uso de las facultades conferidas mediante Arts. 18° y 20° de la Ley 2223 y siendo que conforme el Art. 3° del mismo cuerpo legal la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén es una persona jurídica de derecho público, no estatal, con autonomía institucional, habilitando a este Directorio a emitir los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de sus fines;

Que, asimismo, el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese la suspensión de plazos administrativos para el mes de enero de 2020 y del mismo mes en los años subsiguientes.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZA SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1906 - Modifica la Ordenanza N° 1886. Promulgada por Decreto Municipal N° 029/MS/19.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4097 - Prohíbe todo tipo de fijación, pintado, pegado, colgado, atado, adherido, sea estático permanente o removible y cualquier otra forma y soporte de propaganda y/o publicidad en todo el espacio público que no estuviere habilitado expresamente para tal fin y ajustado a normativa municipal pertinente. Promulgada por Decreto Municipal N° 4389/19.

4099 - Rectifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4062/69. Establece la incorporación al Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020, una partida presupuestaria para el funcionamiento de la Unión de Escuelas de Fútbol Infantil de Plottier Simple Asociación U.D.E.F.I.P.S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 4367/19.

4105 - Autoriza el cambio de zonificación R2 a R1 para el Lote 05, Manzana 16H, N.C. 09-22-045 de la Parcela 6797, Lotes 15 de la Manzana y 16H, N.C. 09-22-045 de la Parcela 6699 y 16, Manzana 16H, N.C. 09-22-045 de la Parcela 6599, Loteo "Cinco Soles", sujeto al cumplimiento de los Considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal N° 4783/19.

4107 - Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 4105/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Autoriza el cambio de zonificación de R2 a R1 de los lotes identificados como: Lote 15, Manzana 16H, Nomenclatura Catastral 09-22-045-6699-0000 y Lote 16, Manzana 16H Nomenclatura Catastral 09-22-045-6599-0000 del Loteo Cinco Soles, sujeto al cumplimiento de los Considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal N° 4785/19.

4113 - Establece el horario de cierre de los comercios para los días de fiestas de fin de año, conforme los considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal N° 5256/19.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9660. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“D.P.V. - Distrito IV San Martín de los Andes s/Denuncia Judicial por Presunto Robo de Elementos de Casilla - Legajo Interno CR 82”**, (Expte. N° 9150-000176/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las presentes actuaciones según lo dispuesto en el Punto III de los Considerandos. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al señor Franco Rodrigo Godoy. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9699. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Comando Radioeléctrico CCo-PH - Muñoz Fermín s/Daño Escopeta Maverick Calibre 12/70 N° MV13935H el día 09/04/2015”**, (Expte. N° 5600-03653/2015), en trámite por ante este Tribunal; Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante Fermín Muñoz (D.N.I. 23.680.746, L.P. N° 605.031/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Sargento Ayudante Fermín Muñoz, D.N.I. 23.680.746, L.P. N° 605.031/0, al pago de la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$4.965,43), imputándose la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) a capital y la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con cuarenta y tres

centavos (\$1.465,43) en concepto de intereses, calculados desde el 09/04/2015 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9660. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“D.P.V. - Distrito IV San Martín de los Andes s/Denuncia Judicial por Presunto Robo de Elementos de Casilla - Legajo Interno CR 82”**, (Expte. N° 9150-000176/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las presentes actuaciones según lo dispuesto en el Punto III de los Considerandos. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al señor Franco Rodrigo Godoy. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9699. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Comando Radioeléctrico CCo-PH - Muñoz Fermín s/Daño Escopeta Maverick Calibre 12/70 N° MV13935H el día 09/04/2015**”, (Expte. N° 5600-03653/2015), en trámite por ante este Tribunal; Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante Fermín Muñoz (D.N.I. 23.680.746, L.P. N° 605.031/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Sargento Ayudante Fermín Muñoz, D.N.I. 23.680.746, L.P. N° 605.031/0, al pago de la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$4.965,43), imputándose la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) a capital y la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$1.465,43) en concepto de intereses, calculados desde el 09/04/2015 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9705. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 12° de Colonia Valentina - Jara Nelson Ramiro s/Daños en JP-182 el día 25/03/2016**”, (Expte. N° 5600-04418/2016), en trámite por ante este Tribunal; Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Nelson Ramiro Jara, LP N° 460.862/0, DNI N° 36.320.217, respecto al valor de reparación del móvil JP-182 perteneciente a la Comisaría Seguridad 12° de Colonia Valentina y que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9407 y que representara el cargo formulado en dicha instancia. Artículo 2°: Condenar al Sr. Nelson Ramiro Jara al pago de la suma de pesos ochenta y seis mil quinientos veinticuatro con 58 centavos (\$86.524,58), correspondiendo la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos (\$63.400,00) a capital y la suma de pesos veintitrés mil ciento veinticuatro con 58 centavos (\$23.124,58) a intereses, conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, conforme lo prescripto por el Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9710. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre,

a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial**”, (**Expediente N° 5600-01955/2013 - Alc. I**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Marcelo Daniel Sampablo, contra el Acuerdo JR-9648, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Marcelo Daniel Sampablo, respecto de la observación N° 20.c), contenida en el Anexo I del Informe N° 5111/14 y ratificada por Informe N° 5217/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 del Instituto de Vivienda y Urbanismo del Neuquén que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9231. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias
Edictos y Avisos - Pág. 6 a 30**

Normas Legales - Pág. 30 a 33

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 34 a 36**